



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0085-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 24 de Abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTO:

El Informe N°0103-2025-MDC-OPP/RYCP, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto quien solicita la incorporación de Saldo de Balance del periodo 2024, para el proyecto de inversión con meta 067; y la Opinión Legal N° 045-2025-0AJ-MDC/Q-C, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, en el inciso 3 numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituye los recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

"Hicamos Historia Juntos por Camanti"



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2029-EF/52.03, Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades publicas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, en el numeral 5 del sub numeral 5.1 menciona que el saldo de balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal ( que incluya el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de recursos ordinarios



Que, con Informe N° 186-2025-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, de fecha 04 de abril del 2025, el Ing. Edward D. Vela Ramírez, encargado de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la creación de meta e incorporación de saldo de balance del 2024 para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cadenas Productivas Agrícolas del Distrito de Camanti - Quispicanchi - Cusco”; asimismo, informa que se solicitó la elaboración de expediente técnico para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al desarrollo productivo en cadenas productivas agrícolas del Distrito de Camanti - Quispicanchi – Cusco, el cual fue notificado al consultor el 06 de diciembre del 2024 mediante Orden de Servicio N° 0568-2024, y teniendo un plazo de ejecución de 20 días calendarios, el consultor presento el producto (elaboración de expediente técnico) el 20 de diciembre del año 2024 y a la fecha el expediente técnico se encuentra en la elaboración de consistencia y la aprobación del expediente técnico por los responsables de la Oficina de Unidad Formuladora, por lo que solicitan la incorporación del saldo de balance del periodo 2024 por el monto de S/ 24,000.00 (Veinte Cuatro Mil con 00/100 soles).



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para la incorporación del Saldo de Balance periodo 2024, para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cadenas Productivas Agrícolas del Distrito de Camanti - Quispicanchi - Cusco” con CUI 2647449; por el monto de S/24,000.00 (Veinte Cuatro Mil con 00/100 soles). conforme al informe del encargado de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, antes mencionado, indica que en fecha 24 de marzo del 2025, remitió a la gerencia municipal el Informe N° 080-2025-MDC-OPP/RYP, con registro 1443, en el que pone de conocimiento de la existencia de proyectos de inversión que cuentan con saldo de balance del periodo 2024 por Subgerencias, y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental cuenta con los saldos de balance del 2024 citados en el cuadro del informe; por lo que es pertinente Autorizar la incorporación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Opinión Legal de visto, elevado por el Abg. Eloy Imata Huahuccapa, Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien opina procedente la incorporación del saldo de balance de ejercicio fiscal 2024, para el proyecto con CUI 2647449; por el monto de S/24,000.00 (Veinte Cuatro Mil con 00/100 soles) a la secuencia funcional 067.

Estando a lo establecido en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, la Incorporación del monto de S/ 24,000.00 (Veinte Cuatro Mil con 00/100 soles) Saldo de Balance del periodo 2024, para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cadenas Productivas Agrícolas del Distrito de Camanti - Quispicanchi - Cusco” con CUI 264744 meta 067; de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### EN SOLES

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados	
Rubro	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
<b>19.11.11</b>	<b>Saldo de Balance</b>	<b>24,000.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24,000.00</b>

Fuente de Financiamiento		Recursos Determinados	
Rubro	: 18	<b>Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</b>	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod Pry		Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cadenas Productivas Agrícolas del Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco	
	: 2647449	de Quispicanchi del Departamento de Cusco	
Actividad	: 6000026	Fortalecimiento de Cadenas Productivas	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 009	Ciencia y Tecnología	
Grupo Funcional	: 0129	Transferencia de Conocimientos y Tecnologías	
<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0067</b>	<b>Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cadenas Productivas Agrícolas del Distrito de Camanti - Quispicanchi - Cusco</b>	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital		
Gen. Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros	<b>24,000.00</b>



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



TOTAL RUBRO 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	24,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RECURSOS DETERMINADOS	24,000.00
TOTAL EGRESOS	24,000.00



**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación y distribución y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL  
GESTION 2023 2026

*Renan Contreras Huillca*  
DNI: 40507572  
ALCALDE

